



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 31 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **2274** /VISTOS:

1. Oficio N°30-C.D, de 28 de febrero de 2014, de COORDINADOR CASA DEL DEPORTE SR. VÍCTOR VARGAS SALGADO a JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO**;
2. VºBº Sr. Alcalde extendido al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 28 DE FEBRERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO**;; para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado N°1896 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1682 de 2004 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que se confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** el Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO**, Cédula de Identidad N°17.978.216-2, INSTRUCTORA DE BAILE ENTRETENIDO, con domicilio en POBL. O'HIGGINS 3ER PASAJE ALMIRANTE URIBE N°16, QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de: **PROFESORA DE BAILE ENTRETENIDO EN EL GIMNASIO DE SAN PEDRO, JORNADA PARCIAL**, desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE MARZO DE 2014.

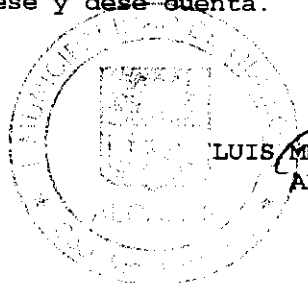
SEGUNDO: **PÁGUESE \$66672 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)**, ingreso bruto POR ÚNICA VEZ, REALIZANDO 3 SESIONES SEMANALES, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Oficina de Personal 3. Oficina de Contabilidad y Presupuesto 4. Departamento de Asesoría Jurídica 5. Archivo de Personal



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipo N°117, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO**, Cédula de Identidad N°17.978.216-2, **INSTRUCTORA DE BAILE ENTRETENIDO**, con domicilio en **POBL. O'HIGGINS 3ER PASAJE ALMIRANTE URIBE N°16, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO**, para que realice la labor concreta y específica de: **PROFESORA DE BAILE ENTRETENIDO EN EL GIMNASIO DE SAN PEDRO, JORNADA PARCIAL**.

SEGUNDO: Don(ña)**FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE MARZO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de nada alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$66672.- (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS.-)**, ingresados por **ÚNICA VEZ, REALIZANDO 3 SESIONES SEMANALES**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

QUINTO: No se exige fianza a don(ña) **FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO**, por cuanto el jefe a cargo, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, sitúan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

FRANCISCA ELIZABETH ARRIAZA CASTRO
C.I. N°17.978.216-2

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE